



INFORME SECRETARIA: Roldanillo, 24 de enero de 2022. A Despacho de la señora Juez, informando que la medida de embargo sobre el bien inmueble quedo registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle. Sírvase proveer

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 766224003001-2021-00176-00
Referencia: Ejecutivo Singular
Demandante: Germán Andrés Luna Ramírez
Demandado: Inversiones Mek SAS.
Auto: 138

Teniendo en cuenta que la medida de embargo del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No.380-57830 se encuentra inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle y que se aportó al expediente los linderos del mismo, se ordenará su secuestro, comisionándose para su práctica al Alcalde Municipal quien tendrá facultades para subcomisionar y posesionar y reemplazar al secuestre designado.

En virtud y mérito, el Juzgado

RESUELVE

ORDENAR el secuestro del inmueble inscrito con matrícula inmobiliaria 380-57830, correspondiente al lote 11 de la manzana B9 de la Urbanización Mirador del Campestre, localizado en la Carrera 8, vía que conduce a La Tulia.

COMISIÓNESE para la práctica de la diligencia de secuestro al Alcalde Municipal de Roldanillo, quien tendrá facultades para subcomisionar, posesionar y de ser el caso, reemplazar al secuestre designado.

NOMBRESE como secuestre al Auxiliar de la Justicia Humberto Arias Marín quien se localiza en la Carrera 6 No.11-73 Oficina 107 de Cartago (V), tel. 2135777, cel. 312-2416814 y 316-7435845, correo electrónico:



betoloro1960@hotmail.com Fíjese como honorarios del secuestre la suma de \$250.000, en caso de que la diligencia se realice, o \$50.000 por la simple asistencia sin que se realice la diligencia. Líbrese por secretaría el correspondiente despacho comisorio, anexando copia de esta providencia, así como del certificado de tradición contentivo del embargo, y los linderos aportados por el demandante e infórmese al comisionado el nombre, dirección electrónica y teléfono del apoderado de la parte demandante.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **25 DE ENERO DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e05bf8feb1fc7c273ab84315519753effa08c964b719a7994a3f951db6fb986**

Documento generado en 24/01/2022 06:21:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>